



Bogotá, D.C.

AGP-693

Señora,  
**NURLANDY UBAQUE**  
Transversal 27M N° 71P - 22 Sur, Barrio El Eden  
Bogotá D.C.

*Devolución*

**Asunto:** Cumplimiento orden de demolición ordenada en la Resolución No. 0421 del 08 de julio de 2010.

**Referencia:** Actuación Administrativa N° 043 de 2009 - radicado SI-ACTÚA 1431.

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución No. 0421 del 08 de julio de 2010, proferida por ésta Alcaldía Local, dentro de la actuación administrativa de la referencia, se le declaró Infractor urbanístico por las obras realizadas en el inmueble ubicado en la Transversal 27M N° 71P - 22 Sur, Barrio El Eden, y en donde se le ordeno en el artículo segundo de la misma, que debía realizar la demolición total de las obras materia de estas diligencias, ubicadas en la Transversal 27M N° 71P - 22 Sur, Barrio El Eden.

Consecuente a lo anterior, se encuentra dentro del expediente, que mediante Resolución N° 0000161 del 24 de junio de 2013, se le declara en rebeldía, por no cumplir la orden de demolición antes citada, y en donde en el numeral primero de la parte resolutive, se le impone la multa de Un Millón de Pesos Mcte, (\$1.000.000.00).

Por lo tanto, y conforme a la última vivita técnica realizada por el profesional adscrito a esta Alcaldía Local el día 07 de octubre de 2021, en donde se concluye, que no ha acatado la orden de demolición impuesta por este Despacho mediante Resolución N° 0421 del 08 de julio de 2010, se le solicita que de forma inmediata, cumpla con esta orden administrativa de Demolición Total de la Obra, so pena de verse sometido a sanciones o multas pecuniarias sucesivas y mientras permanezca en rebeldía, según lo contempla el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

  
**MIREYA PEÑA GARCÍA.**  
Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Proyectó: José Augusto González/ abogado AGP JB  
Revisó: Leydy Yohanna Amortegui Pedraza/ Abogada Contratista / AGP J





GERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 13 DIC 2021

Yo Juan Carlos Ramirez  
identificado con cédula de ciudadanía número 79065530 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20216931649281	A.L.C.B.	NURLANDY	SUR.
Motivo de la Devolución	Detalle		
<input checked="" type="checkbox"/> No existe dirección	Se fue al barrio El Eden. Existe la dirección transversal 27 M # 71 P. pero no con 22. Se toma foto de placa y se anexa		
<input type="checkbox"/> 2. Dirección deficiente			
<input type="checkbox"/> 3. Rehusado			
<input type="checkbox"/> 4. Cerrado			
<input type="checkbox"/> 5. Fallecido			
<input type="checkbox"/> 6. Desconocido			
<input type="checkbox"/> 7. Cambio de Domicilio			
<input type="checkbox"/> 8. Destinatario Desconocido			
<input type="checkbox"/> 9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	13 - DIC. 2021		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	Juan Carlos Ramirez
Firma	
No. de identificación	79065530

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.